

COMITÉ DE RIESGOS DE CAJA RURAL DEL SUR, S.COOP.

El Comité de Riesgos de Caja Rural del Sur está regulado en el Artículo 31, D) de los Estatutos Sociales y en su propio Reglamento de Funcionamiento.

COMPOSICION

Da Rocío Acosta Ferrero (Independiente)	PRESIDENTA
Da Macarena Pérez-Miyares Travieso. (Independiente)	SECRETARIA
Da Yolanda Pelayo Díaz	
D. Darío Candau del Cid Independiente)	
D. Francisco Javier Contreras Santana	
D. Francisco José Bernal Muñoz	

FUNCIONES

El Comité de Riesgos tiene encomendadas las siguientes competencias básicas.

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al Riesgo, actual y futura de la Entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia, sin perjuicio de la responsabilidad directa del Consejo rector de los riesgos que asuma la Entidad.
- Vigilar que la política de los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Entidad y en su caso presentar al Consejo un plan para subsanarla.
- Determinar junto con el consejo Rector la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el propio comité y el Consejo.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A
 estos efectos, y sin perjuicio de las funciones del comité de remuneraciones, examinará
 si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración
 el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.



REPONSABLE DEL AREA DE GESTION GLOBAL DE RIESGOS: <u>DON ALVARO VIGUERA REVUELTA</u>.